



El presente convenio puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y LA FEDERACIÓN DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

En Puerto Real, a 19 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte Dña. María Isabel Peinado Pérez, en su calidad de Alcaldesa de Puerto Real, con NIF y domicilio en Plaza Poeta Rafael Alberti número 1 de Puerto Real.

Y de la otra Don José Ignacio Díez Vergara en su calidad de Presidente de la Federación de Comercio de la Provincia de Cádiz, con NIF nº y domicilio en Cádiz, en AV. Marconi, 37 Edif. Maarifa, Cádiz 11011.

Intervienen ambas partes en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

I. Que en el marco de los seis Proyectos Integrales de Desarrollo Local y Urbano, financiados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Andalucía, en el Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano", y en un 30% por la Diputación Provincial de Cádiz, se convocaron ayudas para la mejora y dinamización de los espacios comerciales de los municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

II.- Que mediante Decreto de fecha 29 de julio de 2011, se resolvió conceder a la FEDERACIÓN DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (en adelante FEDECO), entre otras entidades, las ayudas antes descritas, incluidas entre ellas la mejora y dinamización de los espacios comerciales del proyecto integral del desarrollo local y urbano de los dieciocho municipios entre ellos Puerto Real.

III.- Que entre los servicios de alto valor añadido en Tecnología de la Información y la Comunicación de los que se van a dotar los espacios comerciales y lugares de Puerto Real se encuentran el de dos paneles con pantalla electrónica susceptibles de contener información y/o publicidad-Mupi.

IV.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real está interesado en insertar determinados contenidos en estos soportes, acordes con los fines y objetivos propios de esta Institución.

Por todo lo expuesto, las entidades firmantes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que llevan a cabo con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que siendo FEDECO propietaria de los paneles informativos publicitarios-Mupi's, en virtud del proyecto de referencia, cede al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, para insertar contenidos de



carácter institucional en dicho soporte, un espacio temporal que se corresponderá con dos minutos de cada fracción de diez, durante todo el periodo de tiempo que el soporte esté funcionando diariamente.

SEGUNDA.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, se encargará de la creación y edición de los contenidos, no siendo en ningún caso FEDECO, responsable de los mensajes contenidos y expuestos en el panel informativo publicitario. Los contenidos reflejados deberán hacerse llegar a los técnicos de FEDECO, en los formatos designados por los mismos, para su inserción en el MUPI.

TERCERA .- Que el Ayuntamiento de Puerto Real, no abonará ninguna cantidad por la inserción en el MUPI del contenido referido. No obstante se hará cargo del coste del suministro eléctrico de los mismos.

CUARTA.- El presente Acuerdo tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, siendo posteriormente prorrogable tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con un mes de antelación.

QUINTA.- El presente Convenio es de naturaleza administrativa, firmándose al amparo del artículo 4.1d) del TRLCSP, quedando sometido en primer lugar a las estipulaciones contenidas en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 y se le aplicarán los principios del citado texto refundido para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SEXTA.- Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Cádiz.

Y para que así conste, en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Ayuntamiento de Puerto Real



María Isabel Peinado Pérez
Alcaldesa

Federación de Comercio de la Provincia
de Cádiz

José Ignacio Díez Vergara
Presidente

Da fe



Antonio Aragón Román
Secretario General
Ayuntamiento de Puerto Real